



Asamblea General

Distr. general
26 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 109 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/57/556/Add.2 y Corr.2 y 4)]

57/225. Situación de los derechos humanos en Camboya

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/169, de 19 de diciembre de 2001, la resolución 2002/89 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2002¹, y las resoluciones anteriores en la materia,

Reconociendo que la trágica historia de Camboya requiere la adopción de medidas especiales para proteger los derechos humanos de toda su población e impedir que se vuelva a la política y las prácticas del pasado, tal como se estipuló en el Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991²,

Reafirmando que las transgresiones más graves de los derechos humanos en la historia reciente de Camboya han sido perpetradas por el Khmer Rouge y reconociendo que su desintegración definitiva y la labor constante del Gobierno de Camboya han allanado el camino para el restablecimiento de la paz y la estabilidad con el fin de lograr la reconciliación nacional en el país y la investigación y el procesamiento de los dirigentes del Khmer Rouge,

I

Apoyo de las Naciones Unidas y cooperación con ellas

1. *Pide* al Secretario General que, por intermedio de su Representante Especial encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya, en colaboración con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en ese país, preste asistencia al Gobierno de Camboya para proteger los derechos humanos de todo su pueblo y allegue recursos suficientes para que la oficina siga funcionando y el Representante Especial siga cumpliendo eficazmente su cometido;

2. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 3* y corrección (E/2002/23 y Corr.1), cap. II, secc. A.

² A/46/608-S/23177.

Derechos Humanos en lo concerniente a la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos³ y la utilización del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para un programa de educación en materia de derechos humanos en Camboya con objeto de financiar el programa de actividades de la oficina e invita a la comunidad internacional a que considere la posibilidad de hacer contribuciones al Fondo Fiduciario;

3. *Acoge también con satisfacción* el informe del Representante Especial⁴, alienta al Gobierno de Camboya a que siga cooperando en todos los niveles, apoya los llamamientos del Gobierno y del Representante Especial para que aumente la asistencia internacional a Camboya y se siga tratando de reducir la pobreza y alienta a los países donantes y a otras partes, según corresponda, a que cumplan las promesas que formularon en la reunión del Grupo Consultivo sobre Camboya celebrada en Phnom Penh el 20 y 21 de junio de 2002;

4. *Observa además con satisfacción* que en febrero de 2002 el Gobierno de Camboya y la Oficina del Alto Comisionado firmaron el memorando de entendimiento para la prórroga del mandato de la oficina en Camboya y alienta al Gobierno a que siga cooperando con esa oficina en su labor conjunta de promoción de los derechos humanos;

5. *Encomia* el papel esencial que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en Camboya, entre otras cosas a los efectos del desarrollo de la sociedad civil, y alienta al Gobierno de ese país a que siga velando por la protección de esas organizaciones de derechos humanos y su personal y siga colaborando estrechamente y cooperando con ellas;

II

Reforma administrativa, legislativa y judicial

1. *Tiene presente* que Camboya ha ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional⁵;

2. *Observa con preocupación* que persisten los problemas relacionados con el Estado de derecho y el funcionamiento del poder judicial como resultado, entre otras cosas, de la corrupción y de la injerencia del poder ejecutivo en la independencia de los jueces, expresa satisfacción por el establecimiento del Consejo de Reforma Legal y Judicial e insta al Gobierno a que, con carácter prioritario, siga aumentando las asignaciones presupuestarias al poder judicial y adopte las medidas necesarias a los efectos de la independencia, la imparcialidad y la eficacia del Consejo Supremo de la Magistratura y del sistema judicial en su totalidad;

3. *Insta* al Gobierno de Camboya a que agilice la aprobación de las leyes y los códigos que constituyen componentes esenciales del marco jurídico básico, en particular el proyecto de estatuto de los magistrados, un código penal, un código de procedimiento penal, un nuevo código civil y un código de procedimiento civil y a que mejore la formación de los jueces y abogados y observa con satisfacción la apertura de la Real Escuela de la Magistratura y del Centro para el

³ A/57/277.

⁴ A/57/230.

⁵ *Documentos Oficiales de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional, Roma, 15 de junio a 17 de julio de 1998*, vol. I: *Documentos finales* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.I.5), secc. A.

Perfeccionamiento Profesional y la Formación de Abogados del Colegio de Abogados del Reino de Camboya;

4. *Insta también* al Gobierno de Camboya a que redoble sus esfuerzos por resolver los problemas relacionados con la tierra y observa con preocupación que subsisten los problemas de apropiación de tierras, desalojos forzados y nuevos desplazamientos;

5. *Alienta* al Gobierno de Camboya a que tome nuevas medidas para poner en práctica en forma rápida y eficaz su programa de reforma, con inclusión del Plan de Acción de Gobierno y las reformas en el ámbito militar, entre otras, el programa de desmovilización;

6. *Observa complacida* los avances realizados por el Gobierno de Camboya en la labor de erradicar las minas terrestres antipersonal y reducir el número de armas pequeñas en el país y alienta al Gobierno y a la comunidad internacional a que sigan tomando medidas para resolver esas cuestiones;

7. *Observa con profunda preocupación* que subsiste una situación de impunidad en Camboya, reconoce que el Gobierno de Camboya está firmemente empeñado en hacer frente a este problema, insta al Gobierno a que, como cuestión de la más alta prioridad, redoble sus esfuerzos por investigar con urgencia y procesar, de conformidad con las debidas garantías procesales y las normas internacionales de derechos humanos, a quienes hayan perpetrado crímenes graves, con inclusión de infracciones de los derechos humanos;

8. *Observa con satisfacción* los progresos logrados por el Gobierno de Camboya al organizar la votación para las elecciones municipales de febrero de 2002, le alienta a que tome disposiciones para la celebración de elecciones generales libres y limpias en julio de 2003, teniendo presente la profunda preocupación que suscitan los actos de intimidación, violencia y asesinato y las informaciones relativas a la compra de votos, a que investigue a fondo esos incidentes y lleve a sus autores ante la justicia, a que se asegure de que no se produzcan actos similares en las elecciones generales y, en particular, a que preste gran atención a la seguridad y la protección de los candidatos y militantes políticos y asegure la neutralidad de las instituciones del Estado, estableciendo un comité nacional independiente para las elecciones nacionales, haciendo cumplir debidamente la ley y dando acceso equitativo a todos los partidos y a todos los medios de información, entre ellos los de radio y televisión;

9. *Observa con profunda preocupación* las condiciones penitenciarias en Camboya, observa con interés que se han tomado importantes medidas para mejorar el sistema penitenciario, recomienda que se siga prestando asistencia internacional para mejorar las condiciones físicas de la reclusión y exhorta al Gobierno de Camboya a que siga adoptando medidas para mejorar esas condiciones, para proporcionar alimentación y atención de salud adecuadas a los reclusos y detenidos y para atender a las necesidades especiales de las mujeres y los niños;

III

Infracciones de los derechos humanos y violencia

1. *Expresa su profunda preocupación* por las persistentes infracciones de los derechos humanos, como las torturas, la excesiva duración de la detención preventiva, la transgresión de los derechos laborales, los desalojos forzados, la violencia política, la participación de la policía en actos de violencia o la aparente falta de protección contra linchamientos, observa que el Gobierno de Camboya ha

logrado algunos progresos a ese respecto y le insta a que adopte todas las medidas necesarias para prevenir esas transgresiones, incluso considerar la posibilidad de establecer una comisión de investigación sobre la cuestión de los linchamientos;

2. *Insta* al Gobierno de Camboya a que luche contra todas las manifestaciones de discriminación contra las minorías étnicas y proteja sus derechos y a que cumpla sus obligaciones en su calidad de parte en la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial⁶, entre otras cosas recabando asistencia técnica;

IV

Protección de las mujeres y los niños

1. *Observa con beneplácito* que se ha avanzado en la tarea de mejorar la condición de la mujer y hacia la aprobación de la ley sobre la prevención de la violencia en el hogar y la protección de las víctimas de esa violencia e insta al Gobierno de Camboya a que tome nuevas medidas apropiadas para combatir la violencia contra la mujer en todas sus formas y tome las disposiciones necesarias para cumplir sus obligaciones en su calidad de parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁷, incluso recabando asistencia técnica;

2. *Encomia* al Gobierno de Camboya por sus intentos de combatir el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), si bien sigue observando con preocupación su incidencia cada vez mayor;

3. *Observa con satisfacción* la serie de medidas que ha adoptado el Gobierno de Camboya para luchar contra la trata de personas, pide al Gobierno y a la comunidad internacional que adopten medidas concertadas para hacer frente cabalmente a esos problemas y a sus causas subyacentes, al mismo tiempo que observa con profunda preocupación el creciente fenómeno de la trata de mujeres y niños y su explotación sexual;

4. *Observa con satisfacción* que el Gobierno de Camboya ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía⁸;

5. *Observa con profunda preocupación* el problema del trabajo infantil en sus peores formas, insta al Gobierno de Camboya a que adopte de inmediato medidas efectivas para proteger a los niños de la explotación económica y de realizar cualquier trabajo que pueda ser peligroso, entorpecer su educación o resultar nocivo para su salud, seguridad o moral haciendo cumplir las leyes de Camboya sobre el trabajo infantil, las leyes laborales vigentes y las disposiciones de las leyes contra la trata que se refieren a los niños y procesando a quienes las infrinjan, invita a la Organización Internacional del Trabajo a seguir prestando la asistencia necesaria a ese respecto y alienta al Gobierno a que considere la posibilidad de ratificar el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su prohibición (Convenio No. 182) de 1999;

⁶ Resolución 2106 A (XX), anexo.

⁷ Resolución 34/180, anexo.

⁸ Resolución 54/263, anexo II.

6. *Alienta* al Gobierno de Camboya a seguir tratando de mejorar más las condiciones de salud de los niños y su acceso a la educación, de promover un registro de los nacimientos gratuito y de fácil acceso y de establecer un sistema de justicia de menores;

V

Conclusión

1. *Alienta* a la comunidad internacional a prestar asistencia al Gobierno de Camboya para poner en práctica la presente resolución;

2. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo octavo período de sesiones un informe sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado en la labor de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya en la promoción y protección de los derechos humanos y sobre las recomendaciones formuladas por el Representante Especial acerca de las cuestiones comprendidas en su mandato;

3. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos en Camboya en su quincuagésimo octavo período de sesiones en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos”.

*77ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2002*